

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.175/2019

Arica, 24 de abril de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°064/2019 de fecha 18 de abril de 2019; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°14/2017, de septiembre 01 de 2017 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la **ADQUISICIÓN SILLA ESCOLAR**, mediante Orden de Compra N°5952-135-CM18, al proveedor **METALURGICA SILCOSIL SPA. RUT. N° 79.909.150-K**.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 57 días hábiles de atraso con un tope de 10 días hábiles, según Orden de Compra N°5952-135-CM18.

Que, por medio carta DAF N°0.194/2019 de fecha 05 de abril de 2019, se notificó al proveedor la aplicación de multa por un monto de \$13.316.- y se le informó el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que, mediante Traslado DAF N°064/2019, se solicita elaboración de Acto Administrativo que aplique la multa al proveedor **METALURGICA SILCOSIL SPA. RUT. N° 79.909.150-K**, por incumplimiento en el plazo de entrega del producto o servicio solicitado por la Universidad.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor METALURGICA SILCOSIL SPA. RUT. N° 79.909.150-K, una multa total de \$13.316.- (trece mil trescientos dieciséis pesos), equivalente al 1,5% del valor neto de la Orden de Compra aplicable a las cantidades atrasadas, emitida por la suma total de \$105.641.- (ciento cinco mil seiscientos cuarenta y un pesos), correspondiente a 10 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **METALURGICA SILCOSIL SPA. RUT. N° 79.909.150-K**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria de la Universidad(s)



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas



CONTRALOR

07 MAY 2019